



# MUNICIPALIDAD DE PUERTO GRAL. SAN MARTIN

Alberdi 101 C.P. 2202 - Pcia. SANTA FE

Telefax: (03476) 422420

E-mail: [info@mpgsm.gov.ar](mailto:info@mpgsm.gov.ar)

Web: [www.mpgsm.gov.ar](http://www.mpgsm.gov.ar)

Puerto General San Martín, 12 de Agosto de 2021.-

## DECRETO N° 1191/21

### VISTO

La conmemoración del Día de las Infancias a celebrarse el próximo 15 de Agosto de 2021; y

### CONSIDERANDO

Que en el marco de los festejos del Día de las Infancias en nuestra ciudad, el Departamento Ejecutivo Municipal tiene previsto la realización de un SORTEO DE PREMIOS entre todos los menores de hasta 13 (trece) años, inscriptos en la página web de la Municipalidad, en el Formulario especialmente confeccionado a los fines pertinentes.

Que esta celebración se afirma en el dogma “los únicos privilegiados son los niños”, el cual refuerza la noción de una sociedad igualitaria, colocando a la infancia en un espacio superior, articulando medidas para trabajar en pos de la justicia social, acceso a recreación y la educación.

Que resulta relevante establecer una directa relación entre infancia y Municipio a los fines de exaltar el cultivo del germen de valores en los futuros protagonistas de nuestra comunidad

### ES POR ELLO QUE

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN

### DECRETA

Art. 1º) Créase el REGLAMENTO DE SORTEO DE PREMIOS PARA LA CONMEMORACIÓN del Día de la Niñez a celebrarse el día 29 de Agosto de 2021.

Art. 2º) FINALIDAD: La finalidad del presente Reglamento es regular las normas organizativas del Sorteo aludido en el artículo precedente del presente acto administrativo.

Art. 3º) DESTINATARIOS DE LOS PREMIOS: Los premios a otorgarse en el marco del aludido Sorteo serán destinados a todos los menores de hasta 13 (trece) años inclusive y que residen en la ciudad Puerto General San Martín, constatado en su respectivo Documento Nacional de Identidad. Cada padre o tutor que desee inscribir a un menor en el Concurso, deberá completar los datos personales en el Formulario pertinente.

La inscripción al Sorteo finalizará el día 27 de Agosto de 2021 a las 23.59 horas. El Formulario para realizar la inscripción respectiva, estará publicado en la página Web del Municipio [www.mpgsm.gob.ar](http://www.mpgsm.gob.ar). Cada padre o tutor puede inscribir a varios menores en el respectivo Formulario, confirmándose la participación en el Sorteo sólo una vez por cada menor.

Art. 4º) DE LA COMISIÓN DEL SORTEO: El proceso del Sorteo desde su inicio hasta su culminación será desarrollado, controlado y supervisado por una Comisión Ad hoc conformada por miembros del Departamento Ejecutivo Municipal y Ediles del Honorable Concejo Deliberante, como así también miembros del Gabinete Municipal. El presente Sorteo será realizado ante Escribano Público.

Art. 5º) DE LA CONVOCATORIA Y DEL SORTEO: El día y hora del Sorteo la Comisión Ad Hoc designada procederá a dar comienzo al Sorteo, el cual por la especial situación originada por la Pandemia de COVID-19, se transmitirá por Streaming el día 29 de Agosto de 2021. Se publicarán los ganadores en la Web oficial indicándose el día y horario que tendrán habilitados los que resulten ganadores para retirar los premios.

Para retirar los premios el padre o tutor que realizó la inscripción del menor, será quien se deberá presentar para el retiro del mismo, con ambos Documentos, el Documento Nacional de Identidad



# MUNICIPALIDAD DE PUERTO GRAL. SAN MARTIN

Alberdi 101 C.P. 2202 - Pcia. SANTA FE

Telefax: (03476) 422420

E-mail: [info@mpgsm.gov.ar](mailto:info@mpgsm.gov.ar)

Web: [www.mpgsm.gov.ar](http://www.mpgsm.gov.ar)

propio y el del menor respectivamente. El padre o tutor deberá estar atento el día del Sorteo, dado que en caso de resultar beneficiario de algún premio el menor inscripto, será contactado telefónicamente al número de celular consignado en el respectivo Formulario.

Los premios son intransferibles.

Art. 6º) DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES: Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelto por la Comisión Ad Hoc del Sorteo en instancia única y definitiva.

Por la sola participación en el Sorteo y como condición para la asignación de premios, los ganadores autorizan expresamente y facultan al Gobierno Municipal a difundir sus imágenes y voces, con fines publicitarios en los medios de comunicación y en las formas que el Gobierno Municipal disponga, sin derecho a compensación alguna.

Art. 7º) Comuníquese y previa tramitación de estilo, archívese.

FIRMADO: Sr. Carlos A. De Grandis – Intendente Municipal  
C.O. Vanina I. Matassa – Secretaria de Gobierno